



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5304/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6170/2023, caratulado: "DEFENSA CIVIL S/ PAGO A PROVEEDOR -FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DESARROLLO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4961/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2023 se ordenó el pago al Proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DESARROLLO S.R.L.", CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en calle 44 n.º 1639, La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.425,00) por la prestación del servicio de monitoreo del río Gualaguaychú, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2023.

Que, a f. 16 obra nota de la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, donde solicita se rectifique el Decreto referido, en su Artículo 2º.

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto 4961/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL, CUIL/CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en calle 44 n.º 1639, La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.425,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 2.º del Decreto n.º 4961/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL, CUIL/CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en calle 44 n.º 1639, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.425,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal